

Oficio DT/1307/2021

**Expediente: DT/1307/2021** 

Infomex: 05500821

Sentido: Afirmativo Parcialmente

(ordinario)

#### Solicitante

### Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

## Que pidió el solicitante:

"COMISARIA, Cuenta con un área especial, en sus celdas para custodiar personas LGTBI, enfermos mentales, menores infractores y de alta peligrosidad, de ser así cuenta con alguna certificación?" (sic)

# Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

III.- En respuesta a su solicitud, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a través de su enlace de transparencia el Licenciado Edgar Ernesto Villalobos Chitica, da respuesta en los términos siguientes:





66

COMISARIA: ¿cuenta con un área especial en sus celdas para custodiar personas LGTBI, enfermos mentales, menores infractores y de alta peligrosidad, de ser así cuenta con alguna certificación?

Al respecto se señala:

De conformidad a los numerales 14, 16, 18, 19 y demás relativos y aplicables de nuestra Carta Magna, en el Centro de Detención Ileva a cabo la Custodia de Personas que se encuentran a disposición y por orden del Agente del Ministerio Público Regional destacamentado en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en lo que realiza los diversos actos de investigación en relación a los hechos que la Ley señala como Delito, y que se advierte, dichas personas hayan tenido intervención en estos hechos.

De igual manera, se lleva a cabo la custodia de personas puestas a Disposición por parte del Juez Municipal y que a su consideración hayan sido responsables de incurrir en actos que vulneran el Bando de Policía y Buen Gobierno de éste mismo Municipio; lo anterior de acuerdo a lo previsto por loes artículos 120 fracción II y 121 del Reglamento de la Administración Pública en relación al artículo 31 fracción VIII del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las custodias, tanto del Ministerio Público como los de falta administrativa, se ejecutan en celdas independientes para su debido control y manejo de las personas.

- El área de celdas, identificada como Centro de Detención de la Policía Preventiva Municipal, cuenta con un total de 05 cinco celdas, identificadas de la siguiente manera y orden de ubicación en su recorrido:
- Celdas para Custodias Administrativas de personas cuyo ingreso es ordenado y determinado por el Juez Municipal al considerar se ha afectado por el sujeto el Bando de Policía y Buen Gobierno de éste Municipio;
- Celda para Custodias del Ministerio Público, en las cuales la estancia es en lo que se resuelve su situación jurídica;
- Celdas para femeninas; la cual con independencia de quien emita su orden de custodia, se tiene por separado de la población masculina;
- Celda LGTBI; la cual con independencia de que emita su orden de custodia, se tiene por separado de la población masculina y femenina;
- Celda de Estancia, misma que se destina para ocasiones de custodias especiales, en lo que se resuelve su situación de remisión final; ya que en las instalaciones al fungir como Centro de Detención, NO EXISTE ESTANCIA PARA MENORES INFRACTORES NI ENFERMOS MENTALES NI DE ALTA PELIGROSIDAD; ya que los detenidos con éstas características son remitidas a áreas diversas, tales como Trabajo Social, y Autoridades Competentes.





Lo anterior de conformidad a lo establecido por los numerales 21, 115 de nuestra Carta Magna, en relación con los artículos 4, 37 fracción X y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 9, 21, 22, 25 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 1, 2 fracción II y III, 4, 7, 8, 11 fracción VIII; 14 fracción I y VII, 29, 31 fracción VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

" (sic)

Tiene sustento a la información que le ha sido proporcionada, lo dispuesto por el artículo 87 punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

#### "Sección Cuarta

# Del Acceso a la Información

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

1...

2...

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre".

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

- 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.



🕲 33 3283 4400 🕜 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🖸 GobTlajomulco 🌓 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

RECICLABLE 🖏



En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

#### Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de julio del 2021

C Melina Ramos Muñoz Directora de Transparencia DANCIPIO DE TLAJOMULGO DE ZÚÑIGA, JAL. UNIDAD DE IRANSPARENCIA

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <a href="https://www.tlajomulco.gob.mx/">https://www.tlajomulco.gob.mx/</a>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm

